CONTRATO N°048 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO KOLFACI" ID N° 349.994

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (RUC: 80065368-8)**, domiciliada en J. Eulogio Estigarribia e/ San Roque González de Santa Cruz y Tte. Zotti, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR VIDAL** con Cédula de Identidad N° 1.843.135, en carácter de Director Titular Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO KOLFACI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 22/2018 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto KOLFACI", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.994.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 22/2018 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto KOLFACI", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 178/2018.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
PROYECTO KOLFACI "FERTILIZANTE ORGANICO" - IPTA									
1	Balanza para Laboratorio	**Balanza para Laboratorio**, de precisión, de plato arriba. Gabinete metálico resistente al ambiente del laboratorio y de la producción Pies regulables para la nivelación de la balanza. Indicador de nivel, tipo burbuja. Display de fácil visualización. Indicador visual de la estabilización de la lectura. Tara hasta la máxima capacidad. Plato de pesaje de acero inoxidable De 220 volts. Capacidad de 1.500 a 5.000 g Legibilidad mínima de 0,1 g. Con capa plástica de protección y manual de instrucciones	Equipslab	China	Unidad	Unidad	1	5.330.000	5.330.000
PROYECTO KOLFACI "INFORMACION EDAFICA" - IPTA									
7	Barrena de suelo	**Barrena de suelo**, Tomador de muestras 25 a 30 cm de acero cromo-plateado de 1 metro. El tubo de muestreo de 25 a 30 cm	Labsa	USA	Unidad	Unidad	1	3.550.000	3.550.000
IPTA- BARRERITO									
8	Sonda Rectal para Ecógrafo	**Sonda Rectal para Ecógrafo**, transductor Lineal de 10 Mhz-A para Ecógrafo de la Marca CHISON.	Chison	China	Unidad	Unidad	1	14.880.000	14.880.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)									23.760.000

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 23.760.000** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
PROYECTO KOLFACI "FERTILIZANTE ORGANICO" - IPTA			
1	Balanza para Laboratorio	1	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **20 días hábiles**, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarribia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del PROYECTO KOLFACI IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio, un representante del Departamento de Adquisiciones y Almacenes y el Coordinador General de Proyectos del IPTA.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80063368-6

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

PROYECTO KOLFACI "INFORMACION EDAFICA" - IPTA			
7	Barrena de suelo	1	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **20 días hábiles,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarribia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del PROYECTO KOLFACI IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio, un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros y el Coordinador General de Proyectos del IPTA.
IPTA - BARRERITO			
8	Sonda Rectal para Ecógrafo	1	Entrega de los bienes adjudicados dentro de los **20 días hábiles,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en la Sede Central del IPTA, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,3 San Lorenzo, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del Centro de Investigación Barrerito IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 21 día del mes de NOVIEMBRE y año 2018.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Sr. OSCAR VIDAL
Director titular- Presidente
PRODUCCIONES GENERALES S.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA